

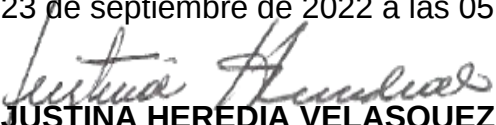
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE  
ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Jueves 29 de septiembre de 2022, señor Juez le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 23 de septiembre de 2022 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.

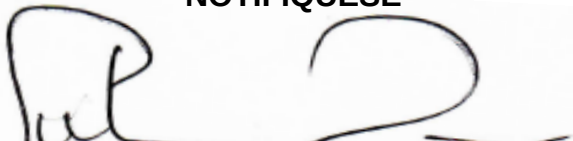
  
JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ  
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, veintinueve (29) de septiembre  
de dos mil veintidós (2022)

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| PROCESO:    | EJECUTIVO                      |
| DEMANDANTE: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  |
| DEMANDADO:  | CRUZ ELOIDA QUEJADA PALACIOS   |
| RADICADO:   | 05873 40 89 001 2017 00009 00  |
| ASUNTO:     | Aprueba liquidación de crédito |

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

  
PABLO YOVANNY CARDONA URIBE  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE  
ANT.

El anterior auto se notificó por Estados N° 062 hoy a las  
8:00 a. m.

Vigía del Fuerte 30 de SEPTIEMBRE de 2022

  
Secretario (a)